



Viernes 28 de Marzo
Año 2014.

Boletín N° 176

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

| | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| ORDENANZAS | 00 |
| P. ORDENANZAS | 00 |
| DECRETO | 02 – 03 – 04 – 05 - 06 |
| DECRETO | 07 – 08 – 09 – 10 – 11 - 12 |
| RESOLUCIONES | 12 - 13 |
| CONVENIOS | 00 |
| LICITACIONES | 13 - 14 |
| R. OPOSICION | 14 |
| LLAMADO A CONCURSO | 00 |
| COMUNICADOS | 14 |

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
12 de marzo de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud, y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 243/14 se acepto la renuncia del Dr. DARIO PICHUNAF, a las prestaciones como médico de PAMI que venia cumpliendo.-

Que, por lo expuesto, se deberá asignar con fecha 01 de Febrero de 2014, la Bonificación "Convenio Pami", a la Profesional BACCI LEDA- Legajo N° 3052, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00).-

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele la Bonificación "Convenio de PAMI", Pesos MIL (\$1.000,00), con fecha 01 de Febrero de 2.014, a la Dra. LEDA BACCI- Legajo N° 3052, quien cumple funciones en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000- Programa 31.3.-

F.F.110- Partida 1200- Personal Temporal del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 504/14

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Marzo de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVOS.(\$7.955,68) correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de enero/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVOS.(\$7.955,68), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de enero/2014, a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa

35.00.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 515/14

CARMEN DE PATAGONES,
13 de marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente municipal GALLARDO OSVALDO JORGE- LEGAJO N° 2783, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en la Secretaría de Salud, con fecha 01 de Marzo de 2014.-

Que, han tomado debida intervención las areas de Secretaria de Salud y el Señor Intendente Municipal comunica corresponde aceptar la misma.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 01 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente municipal GALLARDO OSVALDO JORGE- DNI. N° 29.055.676- LEG N° 2783, a las funciones como enfermero, que venia desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, dependiendo de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 520/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
13 de MARZO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal AEDO SUSANA - Legajo N° 496, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes a partir del día 01 de marzo de 2.014 y por el termino de seis (6) meses.-

Que, la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, comunica que la misma se halla encuadrada dentro de los términos de la Ley Provincial N° 11.757, por lo que corresponde su otorgamiento.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase licencia sin goce de haberes, a partir del 01 marzo de 2014 y por el término de seis (6) meses, al agente municipal AEDO SUSANA- Legajo N° 496, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 11.757.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 521/14

CARMEN DE PATAGONES,
14 de marzo de 2014.

VISTO:

La Ley de Asociaciones Sindicales 23.551, que en su artículo 44 enuncia, como obligación del

empleador: "inc. C) Conceder a cada uno de los delegados del personal, para el ejercicio de sus funciones, un crédito de horas mensuales retribuidas de conformidad con lo que se disponga en la convención colectiva aplicable"; y

CONSIDERANDO:

QUE el decreto 467/88, reglamentario de la L.A.S., sólo se refiere al tema en su art. 28, estableciendo que: "Mientras el delegado permanezca en su función, el empleador podrá reducir o aumentar el crédito de horas mensuales retribuidas, en tanto iguale o supere la cantidad que establezca la convención colectiva aplicable".-

QUE, pese a que la ley 23.551 ha regulado con mayor detalle que sus antecedentes legislativos el tema de los "delegados", el legislador ha preferido no fijar algunos aspectos, tal como la extensión de los "permisos" o "crédito de horas mensuales retribuidas", dejando tal regulación a lo que las partes convengan a través de la negociación colectiva;

QUE esa indeterminación, sin embargo, deja un vacío legal en relación a aquellas actividades o ámbitos no comprendidos aún en convenios colectivos de trabajo, como es el caso de la mayor parte de los trabajadores del sector público nacional, provincial y municipal;

QUE hasta tanto se fijen las modalidades particulares para la negociación colectiva en la función pública, se torna imperioso llenar el vacío normativo a fin de contar con los instrumentos que regulen adecuadamente el régimen de permisos o "crédito horario pago" de los delegados gremiales, ya que en su ausencia se podrían ensayar dos interpretaciones que se contrapondrían, tanto una como la otra, a la realidad laboral y a la necesidad de favorecer la fluidez y el acrecentamiento de las relaciones empleador-sindicato y empleador-trabajadores; tanto se formalice la negociación colectiva en el sector público, o b) pretender que, a falta de convenio, el delegado podría usufructuar discrecionalmente de tales créditos, sin límites ni controles por parte del empleador;

QUE, tal como ha sido tradicional en la

legislación y la práctica de nuestro país, y se halla expresamente consagrado en la actual L.A.S., el delegado del personal reúne una función multifacética, ya que es representante de los trabajadores (sindicalizados o no) ante el empleador, ante la autoridad administrativa del trabajo en ciertas circunstancias, y ante la asociación sindical, y por otra parte es representante de la asociación sindical ante el empleador y ante los trabajadores representados;

QUE la actividad del delegado gremial tiene una característica fundamental: la defensa de los "intereses profesionales de sus compañeros de trabajo en el mismo lugar de la prestación de tareas, sin dejar de cumplir ellos mismos con sus obligaciones como dependientes en un plano prácticamente igual al de los demás; ya que a diferencia de otros dirigentes gremiales de mayor jerarquía- no gozan automáticamente de licencia gremial que los exima de la concurrencia a prestar servicio..." (conf.: Heriberto A. Bussi - Néstor Corte "Manual del delegado gremial", Ed. Rubizal-Culzoni, 3ra. ed., Santa Fé, 1988, pág. 12; los subrayados son de los autores);

QUE en las circunstancias apuntadas resulta necesario regular la materia, implementando un régimen que permita un adecuado control de los permisos gremiales retribuidos, a la vez que consagrar su efectiva implementación en el ámbito municipal, ante la ya señalada ausencia de reglamentación legal o convencional;

QUE el ya citado artículo 28 del decreto 467/88 reconoce al empleador facultades regulatorias en la materia;

QUE en el ámbito municipal esta facultad debe considerarse incluida dentro del ejercicio de la "administración general" que confiere al Departamento Ejecutivo el art. 107 de la L.O.M. (dec. Ley 6769/58);

QUE en tal sentido resulta razonable la fijación de un máximo de horas mensuales retribuidas que responda a las modalidades medianamente usuales de este instituto, permitiendo a los delegados del personal ausentarse momentáneamente

de su lugar de trabajo o dejar transitoriamente sus tareas para el ejercicio de sus funciones;

QUE debe contemplarse también la obligación y modalidad de la comunicación previa que debe realizar el trabajador a la jefatura de su dependencia, en forma tal que permita disponer las medidas adecuadas para el reemplazo del ausente, si resultare necesario, como asimismo instruirse a las diversas dependencias a fin de que comuniquen a la Gerencia de Recursos Humanos el usufructo de dichos créditos horarios en sus partes diarias, con el fin de permitir un adecuado control;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGOENS, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fijase en un máximo de doce (12) horas mensuales retribuidas, el permiso gremial a los delegados para ausentarse de su lugar de trabajo o apartarse de sus tareas, a fin de ejercer el cargo gremial que invisten.-----

ARTÍCULO 2º: El trabajador que deba hacer uso del permiso previsto en el art. 1º, deberá previamente comunicarlos por escrito a la Jefatura de su dependencia, con expresión de los motivos y horas en los que se ausentará e indicación del lugar a que deba concurrir.-----

ARTÍCULO 3º: A los efectos del artículo 2º donde deberán solicitarse los permisos, se considera como jefatura: en el área de servicios urbanos de Carmen de Patagones, a la Subsecretaría de Servicios Urbanos; en el área de obras públicas, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; en el área de gobierno y su jurisdicción, a la Secretaría de Gobierno; en el área de salud en Carmen de Patagones, a la Subdirección de Recursos Humanos de dicho hospital; en el área de salud en las localidades del interior del Distrito, en la dirección o jefatura de sus respectivos hospitales; en el área de la Agencia de Recaudación Municipal, en la Secretaría Ejecutiva; en el área de hacienda, en la Secretaría de Hacienda; en el resto de las dependencias de las localidades

del interior del Distrito, en cada Delegación Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cumplimentados los requisitos enunciados, el Jefe de la dependencia autorizará, sin dilación la salida, debiendo consignar en la autorización hora de salida y regreso y lugar donde concurre.-----

ARTÍCULO 5º: Las dependencias deberán comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos el usufructo de dichos créditos horarios en sus partes diarias, con el fin de permitir un adecuado control.---

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 524/14.-

CARMEN DE PATAGOENS,
14 de MARZO de 2.014.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MARIA INES GONZALEZ obrante en el Expediente Nº 4084 - 1322/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado ELABORACION DE DE PASTAS Y TORTAS denominado "ELABORACIONES INES".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGOENS, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. MARIA INES GONZALEZ- DNI. Nº 16.847.673 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto ELABORACION DE PASTAS Y TORTAS denominado "ELABORACIONES INES", obrante en el Expediente Nº 4084-1322/14.-----

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS.(\$439,58) cada una, a partir del mes de Abril de 2014.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. MARIA INES GONZALEZ - DNI. Nº 16.847.673, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto ELABORACION DE PASTAS Y TORTAS denominada "ELABORACIONES INES".--

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Partida 6.2.1.4.Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 526/14

CARMEN DE PATAGONES,
14 de MARZO de 2.014.-

VISTO

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. YOLANDA MAGALY JARA YAÑEZ obrante en el Expediente Nº 4084 - 1321/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado CONFECCION DE MANTELERIA denominado "MANTELERIA PARA EVENTOS YOLY".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Préstamo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. YOLANDA MAGALY JARA YAÑEZ- DNI. Nº 11.631.067 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto CONFECCION DE MANTELERIA denominado "MANTELERIA PARA EVENTOS YOLY", obrante en el Expediente Nº 4084-1321/14.-----

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CTVOS.(\$263,75) cada una, a partir del mes de Abril de 2014.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. YOLANDA MAGALY JARA YAÑEZ - DNI. Nº 11.631.067, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) - Proyecto CONFECCION DE MANTELERIA denominada "MANTELERIA PARA EVENTOS YOLY".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Partida 6.2.1.4.Importe \$3.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 527/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de marzo de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro a favor del Cdor. GONZALO SCHEFFEL - Director Contable de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA(\$4.680,00), correspondiente a la factura Nº 01-0000034- del Expreso El Atlántico por recepción de 390 kg. De leche en polvo enviados sin costo por la Región Sanitaria I de Bahía Blanca.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Cdor. GONZALO SCHEFFEL - Director Contable de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$4.680,00), correspondiente al recibo Nº 01-0000034 del Expreso El Atlántico, por la recepción de 390 kg. De leche en polvo enviados sin costo por la Región Sanitaria I de Bahía Blanca, los cuales fueron abonados de propio peculio.----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Salud - Programa 31.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.5.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 528/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de marzo de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Gobierno - Prof. ZVINGER ARIEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) correspondiente a pago de la factura Nº 01-0085, perteneciente al Proveedor CHEMES MARCELO, que fuera contratado para reforzar la seguridad durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica, abonado de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Sr. Secretario de Gobierno - Prof. ZVINGER ARIEL, la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00 correspondiente a pago de la factura Nº 01-0085- perteneciente al Proveedor CHEMES MARCELO, que fuera contratado para reforzar la seguridad durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica.----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno- Programa 21.00.00 Fiesta de la Soberanía Patagónica- Fuente de Financiamiento: 110 De Origen Municipal- Partida: 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 529/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de marzo de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA(\$11.390,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$11.390,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 530/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de MARZO de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de ayuda escolar en la cuota alimentaria de ANTONIA ANDUELO, que se retiene en los haberes del agente PADILLA JOSE LUIS- Legajo Nº 1777, la suma de Pesos QUINIENTOS DIEZ (\$510,00) debido a que por error administrativo no fue depositado dicho importe en la cuenta judicial.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos QUINIENTOS DIEZ(\$510,00) a favor de la Sra. ANTONIA ANDUELO- en concepto de ayuda escolar en la cuota alimentaria, que se retiene en los haberes del agente PADILLA JOSE LUIS - Legajo Nº 1777, debido a que por error administrativo no se depositó dicho importe en la cuenta judicial.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 531/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Cultura ALEJANDRO MARTORELLI, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la obra de teatro "El Carmen del 27" del Grupo teatral Disparaditos, que actuó en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, desde el 01 al 05 de Marzo de 2014 inclusive.-

Que, dicha obra representa lo que fue la gesta de la Batalla del 7 de Marzo de 1827, y se seguirá presentando durante el año en diferentes barrios y localidades del Partido de Patagones.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la obra de teatro "EL CARMEN DEL 27", del grupo teatral Disparaditos, que actuó en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica desde el 01 al 05 de marzo del corriente año inclusive.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 532/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La Gran Peña Folklórica rinde homenaje a ciudadanos, artistas y personas destacadas de nuestro pueblo, y

CONSIDERANDO:

Que éste evento tiene la particularidad de reunir artistas (cantores, pintores, escritores, músicos, etc.) y a personas destacadas por diferentes labores en nuestra ciudad.-

Que, participan grupos de danzas y música para acompañar y recibir a cada homenajeado.-

Que, el guitarrista y cantor ALBERTO FRATINI trabaja en la organización desde hace muchos años habiendo que la Peña se transforme en una vereda fiesta cultural.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "GRAN PEÑA FOLKLORICA", que se llevará a cabo el día 26 de abril del corriente año, a las 21 horas en el Comedor Enanitos Traviesos de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 533/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de marzo de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Seguridad JORGE IPUCHE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00) correspondiente a pago de la factura Nº B0001-00000018, perteneciente a la Firma San Francisco de Darío Cardelli, por reparaciones realizadas en la Comisaría de Patagones, abonado de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Sr. Director de Seguridad – JORGE IPUCHE, la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00) correspondiente a pago de la factura Nº B0001-00000018 de la firma San Francisco de Darío Cardelli, por reparaciones realizadas en la Comisaría de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno- Programa 50.02.00 Policía Comunal- Fuente de Financiamiento: 110 De Origen Municipal- Partida: 3.3.9.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 534/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de marzo de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES – Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL

(\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral ENERO-FEBRERO DE 2014, para hacer frente a los haberes correspondientes al mes de Febrero de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Enero/Febrero de 2014 – para poder hacer frente a los haberes correspondientes al mes de Febrero de 2014.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone-F.F.132- Origen Provincial Afectado- - Partida 5.1.7.6 – Transferencia a Guardería Bertolone - Importe total: \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 535/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Marzo de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita se abone una diferencia no remunerativa en el pago de los haberes del mes de Enero de 2014, a Profesionales del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, motiva dicho pedido que los citados profesionales han realizado mayor desempeño y esfuerzo ante la situación de carencia de profesionales.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abonesele la diferencia no remunerativa en el en el pago de los haberes del Mes de Enero de 2014, a Profesionales del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, que a continuación se detallan:

- ROMANO ANABELLA – Legajo (2042) - \$ 3.200,00-

- MAGGIO ADRIAN- Legajo (2107) - \$ 3.900,00-

- NACUZZI MARIA ELENA - Legajo (3030)- \$ 1.900,00-

- CARLUCCIO VIRGINIA- Legajo (2690) - \$ 1.950,00-

- VAZQUEZ JONATAN- Legajo (3023)- \$ 5.450,00-

- MASSON FLAVIA- Legajo (2913) \$ 2.150,00-

- PICHUNAF DARIO- Legajo (2650) - \$ 2.950,00-

- ROJAS MIGUEL ANGEL- Legajo (2798) - \$ 4.000,00

- ORELLANO FERNANDO – Legajo (2458) \$ 650,00-

- BICHARA MARIA FERNANDA – Legajo (2889)- \$ 2.750,00-

- PEROTTI MARIA GABRIELA- Legajo (3021) - \$ 1.550,00-

- AMIEVA SEBASTIAN- Legajo (2806) - \$ 4.900,00-

- D'ONOFRIO MAXIMILIANO – Legajo (2553) \$ 4.000,00-

- PAREDES ADRIANA- Legajo (2464)- \$ 4.200,00-

- TRABA MARIO – Legajo (2552) - \$ 1.600,00-

- VENIER CLAUDIA – Legajo (2267)- \$ 2.200,00

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Programa 31.03.00 – Asist.Med.Amb.y en intern. Fuente de Financiamiento 110 Origen Municipal – Partida de Gasto 1.100-Personal Permanente y Partida 1200 Personal Temporal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 537/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de marzo de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal GOMEZ MARCELA SOLEDAD– Legajo Nº 2826, la Bonificación de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), en concepto de guardia pasiva.-

Que, la citada agente realiza guardias quincenales en el Servicio Local, lo que implica la disposición permanente los días viernes, sábados, domingos y feriados inclusive.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha retroactiva al 01 de Enero de 2014, la BONIFICACION POR GUARDIA PASIVA consistente en la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) mensuales, al Agente Municipal GOMEZ MARCELA SOLEDAD – Legajo Nº 2826, quien se desempeña en el Servicio

Local, dependiendo del Area de la Dirección de Acción Social.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.1. Acción Social – Fuente de Financiamiento 110 –Partida 1200 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 538/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario

Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Febrero de 2.014 y hasta el 30 de Junio de 2.014, a la Sra. Técnica Radióloga GARAY CAROLINA - Legajo N° 3060 –DNI.N° 34.034.045– CAT.03-Título 20% -Tarea Insalubre-Jubilación 16%- PERSONAL TECNICO, con funciones en el Hospital de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 539/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CACERES, NORMA MARINA - DNI. N° 13.899.832 – Legajo N° 258, con funciones de Personal Administrativo - Categoría 8, con fecha 01 de Marzo de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Marzo de 2014, al Agente Municipal CACERES, NORMA MARINA - DNI. N° 13.899.832 – Legajo N° 258 – con funciones de Personal Administrativo - Categoría 8,

para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 540/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal CACERES, NORMA MARINA - DNI. N° 13.899.832 – Legajo N° 258 – Personal Administrativo - Categoría 8, con fecha 01 de Marzo de 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 9650/80 – Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal CACERES, NORMA MARINA - DNI. N° 13.899.832 – Legajo N° 258 – Personal Administrativo - Categoría 8, con fecha 01 de Marzo de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CTVOS. (\$3.659,26) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de

acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 541/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal RICO, MARIA TERESA - DNI. N° 6.255.069 – Legajo N° 879, con funciones de Jefe de Servicio de Odontología - Categoría 12, con fecha 01 de Marzo de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Marzo de 2014, al Agente Municipal RICO, MARIA TERESA - DNI. N° 6.255.069 – Legajo N° 879, con funciones de Jefe de Servicio de Odontología - Categoría 12, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 542/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal RICO, MARIA TERESA - DNI. Nº 6.255.069 - Legajo Nº 879, con funciones de Jefe de Servicio de Odontología - Categoría 12, con fecha 01 de Marzo de 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 9650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal RICO, MARIA TERESA - DNI. Nº 6.255.069 - Legajo Nº 879, con funciones de Jefe de Servicio de Odontología - Categoría 12, con fecha 01 de Marzo de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CINCO MIL VEINTICINCO (\$5.025,00) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 3448.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 543/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal MARTIN, JUAN CARLOS - DNI. Nº 8.212.220 - Legajo Nº 345, con funciones de Subdirector en la Subsecretaría de Servicios Públicos - Categoría 12, con fecha 01 de Marzo de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Marzo de 2014, al Agente Municipal MARTIN, JUAN CARLOS - DNI. Nº 8.212.220 - Legajo Nº 345, con funciones de Subdirector en la Subsecretaría de Servicios Públicos - Categoría 12, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 544/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal MARTIN, JUAN CARLOS - DNI. Nº 8.212.220 - Legajo Nº 345, con funciones de Subdirector en la Subsecretaría de Servicios Públicos - Categoría 12, con fecha 01 de Marzo de 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 9650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal MARTIN, JUAN CARLOS - DNI. Nº 8.212.220 - Legajo Nº 345, con funciones de Subdirector en la Subsecretaría de Servicios Públicos - Categoría 12, con fecha 01 de Marzo de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$5.194,61) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 3448.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 545/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de marzo de 2014.-

VISTO:

La Nota elevada por el Sr. ELIAS RODRIGUEZ ARAUJO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia al cargo de Director de Prensa de la Municipalidad de Patagones a partir del 14 de Marzo de 2014;

Que, el Sr. Intendente Municipal ha tomado debido conocimiento e indica que se confeccione Decreto aceptando la renuncia al cargo;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con retroactividad al 14 de Marzo de 2014, la renuncia al cargo de Director de Prensa del Municipio de Patagones, presentada por el Sr. ELIAS RODRIGUEZ ARAUJO-DNI.Nº 31.063.513.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 548/14

Carmen de Patagones, 18 de Marzo de 2014.

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas "s/Medidas de Fuerza Asociación Trabajadores del Estado, que tramitan bajo el expediente 4084-1315/2014"; y

CONSIDERANDO:

Que, estas actuaciones son motivadas por la medida de acción directa adoptada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones, en la que dispuso, según consta en el documento obrante a fs. 1, la realización de un paro para los días 26 de febrero, 5, 6, 12 Y 13 de marzo del corriente.

Que, la Municipalidad de Patagones no fue notificada de tal decisión, tanto por la entidad gremial, como por la autoridad administrativa del trabajo.

Que, al producirse ausencia de agentes municipales en diferentes áreas, los cuales manifestaban que ello se debía a su adhesión al paro; se requirió a las diferentes dependencias se informe quienes eran los agentes que efectivamente se adhirieron a la decisión gremial.

A fs. 3/84 se agregan los informes de las dependencias que dan respuesta al pedido realizado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, atento a que la relación de empleo público de los agentes adheridos a la medida de fuerza es con la Municipalidad de Patagones; corresponde que las entidades o asociaciones sindicales que desenvuelven su actividad en esta jurisdicción procedan en su accionar conforme lo establecen las normas legales y constitucionales que regulan el derecho de huelga. (Art. 14bis CN, Ley 23551, Ley 25.877 y cctes.).

Que, como queda demostrado en las presentes actuaciones, no se ha procedido según las normas referidas. Más aún cuando la mayoría del personal que realizó la medida de fuerza pertenece al área de Salud. Siendo un servicio esencial el que allí se presta, y que requiere de una actuación previa y exclusiva por parte de la asociación gremial. (Informe Ministerio Trabajo fs. 33).

La Ley 25.877 regula el ejercicio de huelga en los servicios esenciales. En su artículo 24 establece la garantía de los servicios mínimos que obstan a la interrupción de aquéllos: "...la parte que decidiera la adopción de legítimas medidas de acción directa que involucren actividades que puedan ser consideradas servicios

esenciales, deberá garantizar la prestación de servicios mínimos para evitar su interrupción".

En el segundo párrafo de la norma hace la siguiente enumeración en sentido estricto: "...los servicios sanitarios y hospitalarios, la producción y distribución de agua potable, energía eléctrica y gas y el control del tráfico aéreo." Con excepción de la producción y distribución de gas, las actividades enumeradas por el artículo 24 integran el grupo de servicios que los órganos de control de normas de la OIT consideran "esenciales en el sentido estricto del término".

A su turno, el Decreto 272/06, reglamentario de la Ley 25.877 establece los requisitos y plazos previos a cumplir ante la decisión de llevar a cabo medidas de fuerza en servicios esenciales.

Que de lo expuesto surge la ilegalidad de la medida adoptada –paro- por la Asociación Trabajadores del Estado para con la Municipalidad de Patagones durante los días 26 de febrero, 5, 6, 12 y 13 de marzo de 2014.

En consecuencia, siendo que el deber principal del agente municipal es el de prestar servicios en el lugar, día y hora que establece la administración; y la contraprestación por parte de ésta es la de pagar el salario por el trabajo realizado; la no prestación del servicio por parte de los agentes con causa legal que lo justifique da derecho, entre otras acciones de carácter administrativo, a su no pago. (Arts. 14 inc. b, 19, 59 inc. a, 34, de la Ley 11.757).

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer que las ausencias de agentes municipales a su prestación de servicios los días 26 de febrero, 5, 6, 12 Y 13 de Marzo de 2014, fundadas en la adhesión al paro dispuesto por la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Patagones, son injustificadas.-----

ARTÍCULO 2°: Descontar los haberes de los agentes municipales que se encuentren en la situación descripta en el artículo 1°, y cuya nómina se

incorpora como Anexo I del presente decreto.-----

ARTÍCULO 3°: Poner en conocimiento a la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social; y del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, del proceder seguido por la Seccional Patagones de la Asociación Trabajadores del Estado., solicitando la declaración de ilegalidad de la medida adoptada por dicha entidad y la aplicación de las sanciones dispuestas en el ordenamiento legal vigente.-----

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Recursos Humanos deberá comunicar el presente decreto a los agentes interesados.-----

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 549/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
18 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES, obrante en Expediente N° 4084-1184/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2014 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 261 – Parcela 1 - Inmueble 2616 y Circunscripción I – Sección C – Manzana 261 – Parcela 2 - Inmueble 2137, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos- Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: Exímase del pago por la Tasa Servicios Urbanos -Ejercicio 2.014 – sobre los inmuebles identificados catastralmente como: I-C-261-1- N° Inmueble 2616- y I-C-261-2- N° de Inmueble 2137, de Carmen de Patagones, a la ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUALISTA Y CULTURAL DE CARMEN DE PATAGONES y BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES DE PATAGONES.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 550/14

.....
EXPTE. N° 4084-1309/14

CARMEN DE PATAGONES,
18 de MARZO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB "7 DE MARZO" DE CARMEN DE PATAGONES – obrante en Expediente N° 4084-1309/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos, para el Ejercicio 2014.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Inciso h) Servicios Urbanos de la citada norma legal.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Inciso g) Servicios Urbanos - de la Ordenanza Municipal N° 105/06 - Régimen General de Eximiciones, la solicitud efectuada por el CLUB 7 DE MARZO DE PATAGONES.---

ARTICULO 2°: Exímase del pago por la Tasa Servicios Urbanos Ejercicio 2014, sobre los lotes construidos como: I-C-240-7 N° Inmueble: 2102; I-C-240-8 - N° de Inmueble: 1933, al CLUB 7 DE MARZO DE PATAGONES.-----

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 551/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el SINDICATO LA FRATERNIDAD, obrante en Expediente N° 4084-850/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos -

Ejercicio 2014 - sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 97 - Parcela 5a - Inmueble 3217 en Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos - Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos- Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por el SINDICATO LA FRATERNIDAD - Ejercicio 2.014 - sobre el lote identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Manzana 97 - Parcela 5a - Inmueble 3217 en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 552/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la IGLESIA EVANGELICA METODISTA ARGENTINA, Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la

Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2014.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos - Inciso H) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos - Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06 - REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la IGLESIA EVANGELICA METODISTA ARGENTINA - EJERCICIO 2014.-----

ARTICULO 2°: Exímase por el Ejercicio 2014 de la Tasa Servicios Urbanos - sobre los inmuebles identificados como: C-I-S-B-M.176-P.3 N° inmueble 2787 y C-I-S-C-M.218-P.10 N° inmueble 5271 a la IGLESIA EVANGELICA METODISTA ARGENTINA - EJERCICIO 2014.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 553/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de MARZO de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el DIACONO PERMANENTE Sr. JUAN CARLOS SOSA- PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER dependiente del ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA, mediante la cual se tramita la eximición del pago

de Tasas Municipales, obrante en Expediente N° 4084-1342/14 y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 - por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos - Inciso h) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrase dentro de lo establecido en el Artículo 2°- Servicios Urbanos- Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06- REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER dependiente del ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA.-----

ARTICULO 2°: Exímase por el Ejercicio 2014, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, a la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE STROEDER- dependiente del ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA, datos que a continuación se detallan:

- NOMECLATURA INMUEBLE
- XIII-A-13-5- VILLALONGA 10444
- XIII-A-13-6-B VILLALONGA 20526
- XIII-A-13-6-D VILLALONGA 6833
- XIII-A-13-8-D VILLALONGA 17086
- VI-B-73-1-A SAN BLAS 2745

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 554/14

EXPTE. 4084-1361/2014

CARMEN DE PATAGONES, 18 de marzo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1036/2013 por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "FORESTACION Y ESPACIOS VERDES" y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal.

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda.-

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar la movilidad de los beneficiarios y garantizará la continuidad del proyecto;

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir

con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS) en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los beneficiarios que se encuentran en el Anexo del presente decreto, proyecto "FORESTACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" oportunamente seleccionados por la junta evaluadora, de acuerdo a las necesidades planteadas por los jóvenes con el fin de logra la reinserción escolar.-----

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación referida a mantenimiento y forestación y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Subsecretaría de Servicios Públicos Y la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará los elementos necesarios para dicho proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" serán imputados a la Jurisdicción

1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500-Partida 5.1.3.1. BECAS ESTUDIANTILES.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el – Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 555/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) a favor de FUNBAPA -por el servicio de análisis bacteriológico de muestras de agua correspondientes a las localidades de Cardenal Cagliero y Stroeder – Partido de Patagones, según boletas adjuntas;

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor de FUNBAPA por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00)por el servicio de análisis bacteriológico de muestras de agua correspondientes a las localidades de Cardenal Cagliero y Stroeder – Partido de Patagones, según boletas adjuntas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110112000 SECRETARIA

DE HACIENDA - Programa 19.00.00 - 110 Fuente de Financiamiento Origen Municipal- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 559/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 30 de Junio de 2.014, a la Sra. Técnica Superior en

Manejo Ambiental QUINTAIE VALERIA - Legajo Nº 3061 - DNI.Nº 30.967.762- CAT.10- Jefe de División - PERSONAL JERARQUICO, con funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y Patrimonio Histórico, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 39.00.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 560/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 30 de Junio de 2014, al Ingeniero Civil MATARAZZI MARCELO ROBERTO - Legajo Nº 3062 -DNI.Nº 24.436.212- CAT.4-PERSONAL PROFESIONAL- Título 30%, con funciones en la Subdirección de Infraestructura, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 561/14

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo - Sra. MABEL LEON, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON UN CTVOS. (\$ 4.273,01) a favor de la FIRMA SAVI S.A. HOTELERA Y COMERCIAL, por el alojamiento del Vice Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. GABRIEL MARIOTTO y personal afectado a su área, quienes estuvieron presentes en la Fiesta de la Soberanía Patagónica, según boletas adjuntas.-

Que,

cuenta para su tramitación con

la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor de FIRMA SAVI S.A. HOTELERA Y COMERCIAL, por la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON UN CTVOS. (\$4.273,01) por el alojamiento del Vice Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. GABRIEL MARIOTTO y personal afectado a su área, quienes estuvieron presentes en la Fiesta de la Soberanía Patagónica, según boletas adjuntas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110192000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 21.00.00 - 110 Fuente de Financiamiento Origen Municipal- Partida 3.4.7.0. Servicios de Hotelería del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 563/14.



CARMEN DE PATAGONES, 20 de MARZO de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-995/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT SIENA- Modelo: 2007 - Dominio Nº GMV 791 - Legajo

Nº 147, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI.Nº 20.043.999, habilitando asimismo el vehículo - Marca: FIAT PALIO - Año: 2005 - Dominio Nº ESB 265.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 20 de marzo de 2014, al vehículo Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2007 - Dominio Nº GMV 791 - Legajo Nº 147, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI.Nº 20.043.999, con domicilio en calle Perez Britos Nº 67 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT PALIO - Año: 2005 - Dominio Nº ESB 265- Legajo Nº 147 para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY - DNI.Nº 20.043.999, con domicilio en calle Pérez Britos Nº 67 de Carmen de Patagones, con fecha 20 de marzo de 2014.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 39/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de marzo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1140/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la escrituración de un lote adquirido mediante Licitación Pública municipal.-

Que en este sentido se presentan los Sres. ANDREA IGNISCI - DNI. Nº 24.187.687 y CARLOS ALBERTO VAZQUEZ- DNI. Nº 17.888.946 solicitando la autorización para escriturar el lote que oportunamente fueron adquiridos, según se desprende de la copia del boleto de compraventa adjunto.-

Que el valor del lote fue oportunamente cancelado encontrándose en condiciones de poder ser escriturado y de esta manera regularizar la situación del inmueble en cuestión.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorícese a los Señores ANDREA IGNISCI-DNI. Nº 24.187.687 Y CARLOS ALBERTO VAZQUEZ-DNI. Nº 17.888.946 a escriturar a nombre de los citados, el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección E-Quinta 127- Parcela 1b, adquirido por Licitación Pública a este Municipio-----

ARTICULO 2º: Autorícese al Escribano ESTEBAN M. RESOALI YAMASIRO a llevar adelante la escrituración del lote identificado en el Artículo Primero, tal como así lo ha dispuesto la Sra. ANDREA IGNISCI y el Sr. CARLOS ALBERTO VAZQUEZ.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 40/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1318/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DIAZ NOELIA YAMILA - DNI. Nº 39.155.976, solicita la habilitación de su comercio rubro "TIENDA", sito en calle Dr. Baraja Nº 341 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3756.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Dr. Baraja Nº 341 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. DIAZ NOELIA YAMILA - DNI. Nº 39.155.976, inscripto bajo Nº 3756, con fecha 19 de MARZO de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 41/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Marzo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1320/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MARGIOTTA CLAUDIA ELIZABETH -

DNI Nº 22.686.730, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA Y FABRICACION DE MUEBLES ANEXO INSUMOS DE COMPUTACION Y SERVICIOS", sito en calle Juan de la Piedra Nº 757 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3755.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA Y FABRICACION DE MUEBLES ANEXO INSUMOS DE COMPUTACION Y SERVICIOS", sito en calle Juan de la Piedra Nº 757 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MARGIOTTA CLAUDIA ELIZABETH - DNI. Nº 22.686.730, inscripto bajo Nº 3755, con fecha 19 de MARZO de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 42/14



EXPTE. Nº 4084- 1310/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de MARZO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1310/14 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 03/14, para la compra de MATERIALES ELECTRICOS - REPARACIÓN ALUMBRADO PUBLICO EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de MARZO de 2.014, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 03/14, para la compra de MATERIALES ELECTRICOS - REPARACION ALUMBRADO PUBLICO EN CARMEN DE PATAGONES- con fecha de apertura el día 26 de marzo de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 28.00.00 - Fuente de Financiamiento: 110 - Partida: 2.9.3.0-UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS y Partida 2.9.6.0. REPUESTOS Y ACCESORIOS del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 517/14



CARMEN DE PATAGONES, 20 de marzo de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4084 – 1304/14, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 25 de marzo de 2014, para la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

MZA: 24 H sobre calle Domingo de Oro -lotes 9 y 10

MZA: 37 B sobre calle J. Dufour lotes 6,7,8 y 9-

MZA: 37 E sobre calle J. Dufour lotes 6,7,8 y 9-

MZA: 37 F sobre calle J. Dufour lotes 1,2,13,14,15 y 16.-

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS

CUARENTA CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$4.740,74) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obras por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 36 cuotas con interés de 6% Anual Sistema amortización Frances.- Plan especial según informe de Acción Social.-

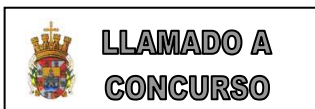
ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 568/14



Castraciones de perros y gatos y actividades por el día del animal

La Municipalidad de Patagones, informa que el Departamento de Epidemiología, Zoonosis y Promoción de la Salud, continúa con las

esterilizaciones de perros y gatos en las instalaciones ubicadas detrás del hospital Dr. Pedro Ecay, ingresando por calle Bynon.

De esta forma, el próximo lunes el equipo de zoonosis estará en la realizando cirugías programadas y vacunación antirrábicas, en la capilla San Cayetano del barrio Villa Rita de esta ciudad.

Se recuerda que para la realización de las castraciones se debe pedir turno con anticipación en el horario de 7 a 13 Hs en las oficinas de zoonosis.

A su vez, se informa que en el marco del día del animal el próximo 29 de abril, se continuará con diversas actividades durante todo el mes. De esta manera, se realizará censo canino, cirugías y vacunación antiparasitarias. El próximo martes 8 de abril se llevarán a cabo estas actividades en de la Villa 7 de Marzo.

Asimismo, el próximo 15 de abril, se realizarán estas actividades en la comisión de fomento del Barrio el Progreso y en Villa del Carmen. Además, se continuará con las charlas de tenencia responsables en las escuelas de los barrios, sumado a la vacunación y desparasitación en la plaza Villarino.



La programación deportiva municipal comenzará en el mes de abril

La Municipalidad de Patagones a través de la Secretaría de Gobierno informa las actividades deportivas planificadas para el corriente año en todo el Distrito. Las mismas comenzarán los primeros días del mes de abril. En este sentido desde la Dirección de Deportes confirmaron que se contemplarán todas las franjas de edades, no solo en la ciudad cabecera del Distrito, sino también en las localidades de Juan A. Pradere, Villalonga, San Blas, Stroeder y Cardenal Cagliero.

Las actividades ya confirmadas serán actividades recreativas y deportivas para adultos mayores, gimnasia coreográfica infantil (6 a 9 años), fútbol barrial, gimnasia en comisiones de fomento, caminata, fight do, educación física infantil (de 4 a 6 años), atletismo, canotaje (escuela municipal de canotaje), activa salud, liga infantil y escolitas de fútbol, hidroterapia y handball.

Mientras que en las localidades del interior del Distrito la programación prevé actividades en el taller protegido de Villalonga, gimnasia, básquet, actividad para adultos mayores y guardería (EFI).

De esta manera el estado municipal, como todos los años, avanza con la contención e inclusión para todos los sectores, a lo que se sumará este año los proyectos sociales deportivos y educativos de la Subsecretaría de Desarrollo.

